



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SAN VICENTE

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Puerto de San Vicente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la referido Reglamento se considerará aprobado definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Puerto de San Vicente, 30 de junio de 2025.-El Alcalde, Arturo Gómez López.

N.º1.-3283